

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA  
Rad. 1100131-10-027-2021-0055200

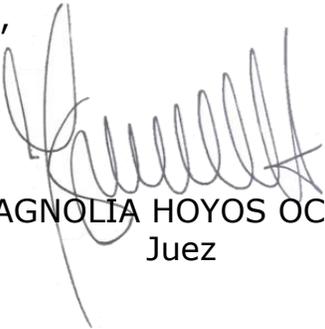
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por Luz Adriana Briceño Suárez contra la Policía Nacional de Colombia, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la AFP Provenir.

Se vincula al presente trámite a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES como accionada.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de tres (3) días presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente, especialmente respuesta a la petición cursada por la actora el 14 de mayo hogaño a la AFP Porvenir. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

Kr